

III. Otras Resoluciones

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

- 802** *Agencia Tributaria Canaria.- Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Secretaria General, por la que se da publicidad al Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2023.*

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Tributaria Canaria en su sesión de 6 de febrero de 2023, se procede a dar publicidad en el Boletín Oficial de Canarias del Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2.F) del Decreto 125/2014, de 18 de diciembre (BOC n.º 248, de 23.12.2014).

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2023.- La Secretaria General, Pino Beatriz Lemes Guillén.

ANEXO

PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA PARA EL EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN
2. RECURSOS DISPONIBLES
 - 2.1. Recursos presupuestarios
 - 2.2. Recursos materiales y tecnológicos
 - 2.3. Recursos humanos
3. PLAN DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA PARA 2023
 - 3.1. Actuaciones y objetivos operativos relativos al Objetivo Estratégico 1
 - 3.2. Actuaciones y objetivos operativos relativos al Objetivo Estratégico 2
 - 3.3. Actuaciones y objetivos operativos relativos al Objetivo Estratégico 3
 - 3.4. Actuaciones y objetivos operativos relativos al Objetivo Estratégico 4
4. CRITERIOS GENERALES QUE INFORMAN EL PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO PARA 2023
 - 4.1 Criterios generales del Plan de Control Tributario de los tributos cedidos y propios
 - 4.2 Criterios generales del Plan de Control Tributario de los tributos que integran el Bloque de Financiación Canario
 - 4.3 Criterios generales del Plan de Control Tributario en materia de recaudación
5. CRITERIOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA
6. PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LOS TRIBUTOS DEL BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO
 - 6.1. Actuaciones y objetivos relativos a los tributos del bloque de financiación canario
 - 6.2. Directrices del Plan de Control de los tributos del bloque de financiación canario
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Tributaria Canaria (ATC, en adelante) fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, autonomía de gestión y funcional, y patrimonio y tesorería propios en los términos establecidos en la citada Ley.

Corresponde a la ATC la aplicación efectiva del sistema tributario canario en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la revisión en vía administrativa de los actos dimanantes de su actividad. Se configura como un organismo especializado dedicado a la gestión, inspección y recaudación de los tributos, quedando fuera de su ámbito todo lo relativo a la política tributaria, consultas vinculantes y las reclamaciones económico-administrativas.

La ATC incorpora el modelo de gestión propio de las agencias públicas que permite un mayor grado de autonomía en la gestión de los recursos humanos y materiales, un mayor grado de descentralización y agilidad en la toma de decisiones, y un sistema de gestión y control por objetivos.

El Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2022-2024, aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2022, establece el marco global de la planificación de los objetivos y actuaciones a desarrollar por la Agencia durante su vigencia. Este marco global de actuación de carácter trianual ha de concretarse para cada ejercicio en el correspondiente Plan de Acción Anual, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la citada Ley.

En este sentido, el Contrato de Gestión fija los objetivos estratégicos, los planes de actuación que se incardinan dentro de los mismos, y los proyectos que forman parte de cada uno de dichos planes, que deben regir las actuaciones de la Agencia Tributaria Canaria en el periodo 2022-2024.

Por su parte, el Plan de Acción Anual establece el conjunto de actuaciones y objetivos anuales u operativos que, en el marco de los citados objetivos estratégicos, planes de actuación y proyectos, deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de aquellos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos.

En aplicación del artículo 35 del Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria, “El Plan de Acción Anual se elabora sobre la base de los recursos personales, materiales y presupuestarios disponibles, y expresa las acciones a desarrollar por la Agencia, para lo que tiene el siguiente contenido:

a) La expresión de los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, que constituye el plan de objetivos de la Agencia. Cada uno de tales objetivos ha de tener asociados los indicadores que permitan conocer los resultados obtenidos de forma significativa y cuantificable.

b) Las actuaciones a realizar por los órganos de la Agencia para que esta alcance en el marco anual los objetivos que se señalen.

c) Los criterios generales que informan el plan anual de control tributario.

d) Las acciones a desarrollar en los distintos canales de prestación de servicios de información y asistencia tributaria, con especial expresión de las medidas a adoptar para la mejora continua de la calidad en esa prestación de servicios.

e) Las medidas a adoptar en el ámbito de la innovación tecnológica.

f) Las campañas a desarrollar para información y concienciación de los ciudadanos y empresas.

g) Los criterios generales de las actividades de carácter formativo del personal de la Agencia.

h) Los otros informes, estudios y análisis que se consideren procedentes”.

Además de lo señalado en el apartado anterior, se incorpora al Plan de Acción Anual de la Agencia el Plan de Acción Anual de los tributos del bloque de financiación canario que, con un contenido equivalente al del Plan de Acción, figura de modo específico y separado.

La determinación de los objetivos operativos de la Agencia en el presente Plan de Acción Anual se ha efectuado sobre la base de los resultados obtenidos en el ejercicio 2022, así como las previsiones macroeconómicas contenidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. RECURSOS DISPONIBLES

La consecución de los objetivos de la Agencia requiere disponer de los recursos adecuados, tanto personales y materiales como una financiación suficiente, gestionados conforme a principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

2.1. Recursos presupuestarios.

2.1.1 Presupuesto de Gastos: para el logro de los objetivos que quedan enunciados en el presente Plan de Acción Anual, la Agencia dispondrá en el ejercicio 2023 de un presupuesto de gastos de 64.401.140 euros, lo que representa un incremento del 6,46% respecto al año anterior, con el siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTOS DE GASTO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA 2023		
	Importe	%
OPERACIONES CORRIENTES	45.438.698,00 €	70,56 €
Capítulo I “Gastos de personal”	26.831.137,00 €	41,66 €
Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”	18.607.561,00 €	28,89 €
OPERACIONES DE CAPITAL	18.962.442,00 €	29,44 €
Capítulo VI “Inversiones reales”	18.962.442,00 €	29,44 €
TOTAL	64.401.140,00 €	100,00 €

Por lo que respecta a los gastos de personal, el Capítulo I de la Agencia asciende a 26.831.137 euros, lo cual representa un 41,66% del presupuesto.

El Capítulo II relativo a los gastos corrientes asciende a 18.607.561 euros, representando un 28,89%. En este capítulo tiene especial importancia el importe destinado a hacer frente al encargo a la Sociedad Mercantil pública ASISTA CANARIAS (antigua GRECASA), tanto en lo que se refiere a la recaudación ejecutiva como a la prestación de otros servicios en materia tributaria e informática.

Dentro de este capítulo destaca, asimismo, la previsión del recurso adicional conforme a lo estipulado en el apartado b del artículo 20 de la Ley de creación de la Agencia. El importe presupuestado asciende a 3.730.189 euros y su finalidad es “la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de la actividad de la Agencia Tributaria Canaria”. Dicho importe se incrementa notablemente respecto al presupuesto de años anteriores a consecuencia de la modificación del porcentaje que está recogido en la disposición adicional 61.^a de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, que ha quedado fijado en un 2,5%.

El Capítulo VI, destinado a las inversiones, recoge las necesidades presupuestarias por importe de 18.962.442 euros, representando un 29,44%, para atender el mantenimiento y desarrollo del sistema automatizado de gestión de ingresos del sistema tributario canario “m@gin” así como la inversión en equipamientos, herramientas informáticas y una partida presupuestaria destinada específicamente a la lucha contra el fraude fiscal por un importe de 839.168 euros.

También hay que resaltar la presupuestación con cargo a Fondos Next Generation EU de tres partidas destinadas a la “Renovación del Sistema de Información Tributaria”, a la “Transformación Digital de la ATC” y los “Gastos de Personal de las UAP”, por un montante global de 6.135.394 euros.

2.1.2 Presupuesto de Ingresos: como corresponde a cualquier ente de derecho público con presupuesto limitativo, el presupuesto de ingresos asciende a la misma cantidad que el de gastos (equilibrio presupuestario en el presupuesto inicial). Así, el total de 64.401.140 euros se distribuye por capítulos de la siguiente manera:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA 2023		
	Importe	%
OPERACIONES CORRIENTES	45.438.698,00 €	70,56%
Capítulo III “Tasas, precios públicos y otros ingresos”	240.000,00 €	0,37%
Capítulo IV “Transferencias corrientes”	45.198.698,00 €	70,18%
OPERACIONES DE CAPITAL	18.962.442,00 €	29,44%
Capítulo VII “Transferencias de capital”	18.962.442,00 €	29,44%
TOTAL	64.401.140,00 €	100,00%

Como se desprende de la tabla anterior, el 70,18% de los ingresos de la Agencia en 2023 proceden de las transferencias corrientes provenientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, el 29,44% de las transferencias de capital y 0,37% se prevé generar como recursos propios de la Agencia.

2.2. Recursos materiales y tecnológicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 7/2014, la Agencia Tributaria Canaria tiene patrimonio propio, distinto del de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la redacción del artículo 24.1 introducida por el Decreto ley 7/2022, de 26 de mayo (BOC n.º 107, de 1.6.2022), y está integrado por los bienes y derechos cuya titularidad adquiera por cualquier título, conforme a lo dispuesto en la legislación del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Concretamente, la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley de la Agencia, adscribe a la misma los bienes que en el momento de inicio de su actividad estaban afectos a los servicios de la Dirección General de Tributos, a excepción de los bienes adscritos a funciones no mencionadas en el Capítulo I de dicha Ley. Dichos bienes conservan la calificación jurídica originaria y la adscripción no implica transmisión del dominio público ni desafectación.

La Agencia dispone además de un sistema de información propio para la gestión de los ingresos tributarios, bajo la denominación de m@gin, integrado por distintas aplicaciones informáticas. Dicho sistema de información se encuentra regulado por el Decreto 135/2006, de 3 de octubre. Con independencia de este sistema propio, se aplicarán en la Agencia también los servicios de sistemas y tecnologías de la información y comunicación de carácter horizontal y corporativo del Gobierno de Canarias.

En este ámbito procede mencionar que en 2022 tuvo lugar una modificación del artículo 35 de la Ley de la Agencia, dedicado a los recursos y medios en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información, y de las comunicaciones e informática, mediante el Decreto ley 5/2022, de 28 de abril, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU» en el ámbito de la Agencia Tributaria Canaria (BOC n.º 86, de 3.5.2022). La nueva redacción del artículo es la siguiente:

“1. Corresponde a la Agencia Tributaria Canaria:

- a) Fijar las líneas estratégicas y la organización en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información, y de las comunicaciones e informática de la Agencia.
- b) La dirección, planificación y coordinación de tecnologías de telecomunicaciones, tecnologías de la información, y de las comunicaciones e informática de la Agencia.
- c) El desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de los sistemas de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones de la Agencia.
- d) El desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de los sistemas y aplicaciones informáticas de la Agencia.
- e) La gestión de los medios, recursos, infraestructuras y redes que integran el sistema de las telecomunicaciones, tecnologías de la información, y de las comunicaciones e informática de la Agencia.
- f) Seguridad en el ámbito de las tecnologías de telecomunicaciones, tecnologías de la información, y de las comunicaciones e informática de la Agencia.

2. La tramitación de encargos, encomiendas de gestión y contratación de bienes, servicios y suministros para el ejercicio de las competencias relacionadas en el apartado anterior no requerirá informe de los órganos competentes en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. En el ejercicio de las competencias relacionadas en el apartado 1, se establecerá la oportuna coordinación técnica con la consejería competente en materia informática y de telecomunicaciones en aquellas actuaciones en las que sea precisa la interconexión o interoperabilidad de los sistemas de información de la Agencia Tributaria Canaria con los sistemas de información corporativos.

4. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda determinar las condiciones de las interfaces para que las aplicaciones informáticas tributarias den soporte a los sistemas de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

2.3. Recursos humanos.

La escasez de medios humanos es una deficiencia que ha arrastrado la Agencia desde su creación. Como se puede observar en la tabla que se inserta a continuación, en enero de 2023 solo se encuentran ocupados 433 puestos, de los 743 que conforman el total de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia, lo que supone un 58% del total, así como 15 de los 16 puestos provisionales de las Unidades Administrativas Provisionales creadas:

Tipo de puesto	Efectivos reales								Puestos en RPT	Puestos en UAP
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		
Funcionarios grupo A1	56	61	69	69	68	69	81	83 (+11)*	117	12
Funcionarios grupo A2	21	17	30	30	30	30	53	58 (+4)*	109	4
Funcionarios grupo C1	50	49	44	43	38	39	50	56	106	
Funcionarios grupo C2	162	151	136	134	133	126	107	102	236	
Funcionarios grupo E	4	4	4	4	4	3	3	3	4	
Total Funcionarios	293	282	283	280	273	267	294	302 (+15)	572	
Laboral grupo I	25	25	22	22	22	20	18	17	25	
Laboral grupo II	17	17	18	18	17	18	18	17	19	
Laboral grupo III	12	12	13	13	13	12	12	11	13	
Laboral grupo IV	86	86	86	86	79	79	78	70	95	
Laboral grupo V	18	17	18	18	17	16	15	16	19	
Total Laborales	158	157	157	157	149	145	141	131	171	
Total Efectivos	451	439	440	437	421	412	435	433 (+15)	743	

(*) Personal adscrito a las UAP.

Debe recordarse que la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos «Next Generation EU» aprobó en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 el Instrumento de Planificación Estratégico (IPE) de la Agencia Tributaria Canaria (suscrito por la Dirección de la misma el 20 de septiembre de 2021) en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 3.3.b) de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Canarias. En dicho IPE estaba prevista la creación de las siguientes Unidades Administrativas de carácter provisional, cuya constitución y estructura organizativa fue aprobada mediante la Orden conjunta de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Planificación y Presupuesto:

- Unidad Administrativa Provisional: UAP “Área de Informática Tributaria”, a la que queda adscrita funcionalmente la Dependencia de Informática Tributaria.

- Unidad Administrativa Provisional: UAP “Área de Gestión de Fondos Europeos”, a la que queda adscrito funcionalmente el Servicio de Gestión Económica.

Como refuerzo de dichas Unidades Provisionales, se aprobó la creación de 16 puestos provisionales, de los cuales, en la actualidad, tal y como se muestra, se encuentran ocupados 15.

Procede asimismo mencionar que el 30 de junio de 2021 fue publicada en el BOC Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las bases específicas y se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se trató de una convocatoria masiva que incluyó múltiples Grupos, Subgrupos, Cuerpos, Escalas y, en su caso, Especialidades, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y que incluyó la práctica totalidad de los puestos con vínculo funcional de la RPT de la Agencia, dejándose fuera únicamente 15 puestos del Subgrupo C1, adscritos en exclusiva al cuerpo-escala tributario. Las cifras que se muestran en la columna de 2023 son las que resultan con posterioridad a las tomas de posesión derivadas de la resolución de dicho concurso, mediante la Resolución de 12 de septiembre de 2022 (BOC n.º 185, de 19.9.2022), que tuvieron lugar entre octubre de 2022 y enero de 2023.

Como se desprende de la tabla insertada, en el inicio de su actividad a principios de 2015 la Agencia contaba con 451 empleados públicos y esa cifra ha ido cayendo año tras año hasta 2021, en que los esfuerzos realizados para revertir la situación se han visto reflejados, entre otros, en la incorporación de las personas aspirantes que superaron los procesos selectivos convocados en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2017, aprobada por Decreto 249/2017, de 26 de diciembre, con un total de 33 funcionarios de nuevo ingreso y 19 de promoción interna:

Cuerpo-Escala	OPE 2017 aprobada		OPE 2017 ejecutada	
	Turno libre	Promoción Interna	Turno libre	Promoción Interna
A114	3	3	3	3
A234	49	3	28	3
C161	2	13	2	13

En cualquier caso, ni la incorporación de personal en ejecución de la OPE 2017 ni la creación y cobertura de puestos provisionales de las UAP logra, sin embargo, colocar a la Agencia en los niveles de ocupación de sus inicios y mucho menos, en la cobertura de toda su Relación de Puestos de Trabajo. De ahí que durante 2023 se siga manteniendo el foco en el aumento de los efectivos reales, como se recoge en el Objetivo Estratégico 1, a través, entre otras, de las siguientes previsiones:

- Próximamente se incorporarán tres funcionarios más, derivados de los procesos selectivos de promoción interna celebrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019:

Cuerpo-Escala	OPE 2019 aprobada		OPE 2019 ejecutada	
	Turno libre	Promoción Interna	Turno libre	Promoción Interna
A114	0	2	0	0
A234	0	2	0	1
C161	0	4	0	2

- Se seguirá trabajando en la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020, en la que se incluyeron para las escalas tributarias 49 plazas de turno libre y 17 de promoción interna.

- Para aquellas plazas cuya cobertura se considere urgente e inaplazable, se recurrirá al llamamiento de funcionarios interinos.

3. PLAN DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA PARA 2023

Tal y como dispone el artículo 35 del Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria, el Plan de Acción de la ATC contendrá las actuaciones a realizar por los órganos de la Agencia para que esta alcance, en el marco anual al que se refiere, los objetivos que se señalen al efecto. La expresión de las actuaciones a realizar y los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio constituye el Plan de Objetivos de la Agencia.

Estas actuaciones y objetivos anuales u operativos reflejan la concreción de cada uno de los planes de actuación y proyectos que para cada ejercicio se estiman necesarios para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos y constituyen una orientación transversal en todo el funcionamiento de los distintos órganos que integran la Agencia y han de presidir la actuación de la ATC durante el ejercicio 2023.

3.1. Objetivo Estratégico 1: mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales de la Agencia Tributaria Canaria (Ponderación 10%).

Este objetivo estratégico se sitúa en primer lugar por su especial trascendencia para toda la actividad de la ATC, por cuanto que de él depende la posibilidad de acometer el resto de los objetivos que se establecen en el Contrato de Gestión. Con el mismo se busca optimizar la gestión de los medios disponibles, tanto los personales como los presupuestarios y materiales, poniendo un énfasis especial en el área de recursos humanos por cuanto que son el presupuesto necesario para el acometimiento de cualquier otra tarea y que existe en la Agencia un notable déficit de personal.

Para su consecución se establecen los siguientes planes de actuación dentro de este Objetivo Estratégico:

I. PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Este plan agrupa una serie de proyectos cuya finalidad es mejorar la gestión de los recursos humanos de la Agencia:

1. Proyecto: adaptación de la estructura de la ATC a las necesidades actuales.

La Agencia Tributaria Canaria se encuentra trabajando en el proyecto de modificación de su estructura orgánica (contenida básicamente en el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria y desarrollada, entre otras, en la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Presidenta de la Agencia Tributaria Canaria, por la que se desarrolla la estructura de las Subdirecciones y unidades asimiladas de la Agencia Tributaria Canaria), que supondrá no solo la creación de nuevas unidades y la supresión o modificación de algunas de las ya existentes, sino que va a determinar también la necesidad de acometer una importante revisión de la vigente relación de puestos de trabajo al objeto adaptarla a la nueva estructura orgánica. En dicha modificación se procederá así mismo a homogeneizar unidades, denominaciones, complementos y méritos para la provisión de los puestos.

En base a lo expuesto, se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

1.1. Elaboración de una nueva propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de remisión de la propuesta a la Dirección General de la Función Pública.

1.2. Elaboración de propuesta de modificación de normativa reguladora de la estructura orgánica de la ATC.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de remisión de la propuesta de modificación a los órganos competentes para su aprobación.

2. Proyecto: aumento del número de efectivos reales.

La efectiva implantación de la Agencia Tributaria requiere que esta pueda dotarse de los medios personales adecuados y suficientes para la consecución de los fines para los que fue creada. Pese a ello, como ya se ha expuesto en el apartado relativo a los recursos humanos, desde su creación, la ATC viene padeciendo de una grave falta de efectivos. Para solventar esta situación, el propio Parlamento de Canarias ha reiterado la necesidad de dotar a la Agencia Tributaria Canaria de los recursos humanos y materiales necesarios, mandato genérico que el Gobierno viene recogiendo en los sucesivos Contratos de Gestión.

Para avanzar en este proyecto se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

2.1. Tramitar, en los plazos establecidos, los procesos selectivos competencia de la ATC derivados de la Oferta de Empleo Público 2020.

Objetivo: cumplimiento del plazo previsto en las correspondientes bases que regulan los procesos selectivos.

Indicador: fecha de propuesta de personas aspirantes seleccionadas para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

2.2. Convocar los procesos selectivos competencia de la ATC derivados de la Oferta de Empleo Público 2021.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de convocatoria de los procesos selectivos.

2.3. Llamamiento de un mínimo de 20 funcionarios interinos para la cobertura de aquellos puestos de trabajo que se consideren prioritarios.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de resolución de nombramiento de los funcionarios interinos.

3. Proyecto: mejora técnica de procedimientos de provisión y selección de personal de la ATC y otros procedimientos de recursos humanos.

A efectos de poder desarrollar de forma adecuada las competencias que la Agencia tiene atribuidas en materia de provisión y selección de personal y, en general, en materia de personal, se hace también necesario dotar al Servicio de Recursos Humanos de los medios técnicos necesarios para gestionar dichos procedimientos. Con esta finalidad, en el ejercicio 2023 se pretende disponer de una aplicación que permita la gestión de la evaluación del desempeño de los empleados de la ATC y la determinación del complemento de productividad personal.

3.1. Puesta en marcha de la aplicación de evaluación del desempeño y determinación del complemento de productividad o equivalente.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: puesta en producción de la herramienta.

4. Proyecto: formación y Perfeccionamiento del personal de la ATC.

El Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento comprende las acciones formativas a desarrollar durante cada ejercicio para la formación y perfeccionamiento del personal de la Agencia, con especial atención a la específica del ámbito tributario.

Las actuaciones y objetivos operativos establecidos para el año 2023 son los siguientes:

4.1. Incrementar la oferta formativa del Plan de Formación y Perfeccionamiento.

Objetivo: incremento con respecto a 2022.

Indicador: horas de formación incluidas en el Plan/ número de empleados de la ATC a enero de 2023.

4.2. Ejecución del Plan de Formación y Perfeccionamiento,

Objetivo: porcentaje de ejecución del 80%.

Indicador: horas de formación realizadas/horas de formación programadas en el Plan.

4.3. Mejorar la valoración del alumnado sobre las acciones formativas.

Objetivo: alcanzar una nota media de un 8,5.

Indicador: nota media de valoración del alumnado sobre las acciones formativas.

II. PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y PRESUPUESTARIOS.

En este plan se recogen los siguientes proyectos encaminados a mejorar la gestión de los medios materiales y presupuestarios de la Agencia:

5. Proyecto: gestión de los edificios de la ATC.

Dentro de este proyecto se pretende dotar a la Agencia de unas instalaciones adecuadas; para ello es necesario completar la reforma y acondicionamiento del edificio Royal adquirido por la ATC en Las Palmas de Gran Canaria, comenzada en el 2022, y promover el expediente de cesión de la gestión de la sede de la ATC en Santa Cruz de Tenerife (Edificio Prodamer). Así mismo, es preciso reformar y acondicionar las oficinas de la ATC en Lanzarote y adquirir y acondicionar una oficina en la isla de Fuerteventura.

Se definen las siguientes actuaciones y objetivos anuales u operativos, condicionados a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente:

5.1. Reforma y acondicionamiento de la sede de Las Palmas de Gran Canaria.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de recepción de las obras

5.2. Promover el expediente de cesión de la gestión de la sede de la ATC en Santa Cruz de Tenerife (Edificio Prodamer).

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de adscripción del edificio a la ATC.

5.3. Adquisición de nueva oficina en Puerto del Rosario.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de adquisición del inmueble.

5.4. Reforma y acondicionamiento de la oficina de Lanzarote.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de recepción de las obras.

6. Proyecto: Plan de Contratación.

Con este proyecto se persigue la mejora en la ejecución del Plan de Contratación de la Agencia. Para ello se fija como objetivo incrementar en 2023 el porcentaje de ejecución del Plan de Contratación de la Agencia con respecto al resultado alcanzado en el ejercicio 2022.

6.1. Mejorar la ejecución del Plan de Contratación.

Objetivo: incremento respecto a 2022.

Indicador: importe del valor estimado de los expedientes de contratación adjudicados incluidos en el Plan/Importe del valor estimado de los expedientes incluidos en el Plan de Contratación General de la ATC.

7. Proyecto: gestión presupuestaria.

Con este proyecto se persigue la mejora en la ejecución del Presupuesto de gastos de la ATC. Para ello se fija como objetivo incrementar en 2023 el porcentaje de ejecución del mismo con respecto al resultado alcanzado en el ejercicio 2022. Se establece la siguiente actuación y objetivo:

7.1. Mejorar la ejecución presupuestaria.

Objetivo: incremento respecto a 2022.

Indicador: importe del presupuesto de gastos ejecutado/Importe total del presupuesto de gastos.

8. Proyecto: gestión de encargos realizados a ASISTA CANARIAS.

Con este proyecto se persigue la mejora en la ejecución por parte de ASISTA CANARIAS de los encargos realizados por la Agencia. Para ello se fija como objetivo incrementar en el 2023 el porcentaje de ejecución de dichos encargos con respecto al resultado alcanzado en el ejercicio 2022.

8.1. Impulsar, coordinar y controlar los encargos realizados a ASISTA CANARIAS.

Objetivo: incremento respecto a 2022.

Indicador: importe ejecutado del encargo a ASISTA CANARIAS/Importe del encargo a ASISTA CANARIAS.

3.2. Objetivo Estratégico 2: promover el cumplimiento voluntario y mejorar la asistencia a los contribuyentes y la eficacia y la eficiencia en la gestión tributaria (Ponderación 70%).

Se establece como objetivo estratégico la búsqueda de la eficacia y la eficiencia en la totalidad de las actuaciones realizadas en el marco de la gestión tributaria y se incorpora como elemento definitorio de esta estrategia el reforzamiento de las actuaciones encaminadas al fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía.

Para su consecución se establecen tres planes de actuación dentro de este Objetivo Estratégico, integrados a su vez por distintos proyectos y actuaciones con sus correspondientes objetivos operativos.

III. PLAN DE FOMENTO DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y DE MEJORA EN LA ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES.

Se establecen las siguientes actuaciones en los proyectos definidos al objeto de conseguir la consecución de este Plan:

9. Proyecto: mejora de la calidad de los servicios de asistencia a los contribuyentes.

Con este proyecto se pretende mejorar la asistencia que presta la ATC a los contribuyentes a través de los tres canales utilizados: asistencia por medios electrónicos, asistencia telefónica y asistencia presencial.

9.1. Asistencia por medios electrónicos.

La ATC pretende impulsar la utilización por parte de los contribuyentes de medios electrónicos en sus relaciones con la ATC, mejorando la atención no presencial y potenciando las solicitudes y presentaciones telemáticas. Para ello se miden aquellos aspectos más significativos del nivel de asistencia que se presta a los contribuyentes por estos medios.

Las actuaciones concretas y sus correspondientes objetivos para el ejercicio 2023 son las siguientes:

9.1.1.a) Consultas por medios electrónicos: número de consultas realizadas por medios electrónicos que son atendidas por nuestros servicios.

Objetivo: 97%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, número de consultas atendidas/ número total de consultas recibidas.

9.1.1.b) Tiempo medio de espera: número de días de espera para la contestación en las consultas de los contribuyentes que han sido atendidas.

Objetivo: 18 días.

Indicador: número medio de días de espera para la contestación en las consultas de los contribuyentes que han sido atendidas. La medición se realiza en número absoluto de días.

9.1.2. Certificados tributarios solicitados por vías electrónicas: número de certificados tributarios (normalizados) solicitados por vías electrónicas por los contribuyentes.

Objetivo: 98%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, certificados solicitados por vías electrónicas/total de certificados solicitados.

9.1.3. Informes previos de valoración: número de informes previos de valoración solicitados por vías electrónicas por los contribuyentes.

Objetivo: 95%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, informes solicitados por vías electrónicas/total de informes solicitados.

9.1.4. Presentaciones telemáticas realizadas por los contribuyentes.

Objetivo: 80%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, número de presentaciones telemáticas/número total de presentaciones realizadas.

9.2. Asistencia telefónica.

Es preciso igualmente mejorar la asistencia telefónica que presta la ATC a los contribuyentes. Por ello, se mide el porcentaje de llamadas atendidas respecto del total de las recibidas y el tiempo medio de espera en las llamadas de los contribuyentes que han sido atendidas como indicador de la calidad en la atención telefónica.

Se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

9.2.1. Llamadas atendidas por nuestros servicios de atención telefónica.

Objetivo: 80%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, número de llamadas atendidas / número total de llamadas recibidas.

9.2.2. Tiempo medio de espera en las llamadas de los contribuyentes que han sido atendidas.

Objetivo: 50 segundos.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de segundos.

9.3. Asistencia presencial.

La irrupción de nuevos canales de prestación del servicio de información y asistencia no debe restar importancia a la asistencia presencial. La ATC ha de prestar un servicio de atención presencial de calidad, poniendo el énfasis en la mejora continua de su actividad. Por este motivo, se mide el número de contribuyentes atendidos en oficinas (tanto en las

Oficinas de Atención Tributaria (OAT) gestionadas por ASISTA Canarias, como en las dependencias de la Agencia Tributaria Canaria) a través de la aplicación de cita previa, sin contar las citas descartadas o abandonadas, así como los tiempos medios de atención y espera de aquellos que acuden en dichas oficinas.

Se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

9.3.1. Contribuyentes atendidos en oficinas de información y asistencia (tanto OAT como ATC) a través de la aplicación de cita previa, sin contar las citas descartadas (abandonadas).

Objetivo: 100.000 contribuyentes.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de contribuyentes atendidos en oficinas.

9.3.2.a) Calidad en la asistencia: tiempo de espera del contribuyente en oficinas por causas atribuibles a la Agencia (no se considera la espera debida a que el contribuyente haya llegado antes de tiempo a su cita).

Objetivo: 8 minutos.

Indicador: tiempo medio de espera del contribuyente en oficinas. La medición se realiza en número absoluto, número de minutos.

9.3.2.b) Calidad en la asistencia: tiempo de atención a los contribuyentes en las oficinas de información y asistencia. Es la diferencia entre la hora de inicio de la atención y la hora de finalización de la misma.

Objetivo: 16 minutos.

Indicador: tiempo medio de atención en oficinas expresado en minutos. La medición se realiza en número absoluto, número de minutos.

9.4. Notificaciones.

Es de vital importancia para la ATC que los actos administrativos que emite sean debidamente notificados en tiempo y forma. Por ello, se pretende mejorar la eficacia de las notificaciones realizadas tanto vía electrónica, tratando de incrementar las notificaciones electrónicas visualizadas, así como mejorar la eficacia de las notificaciones en papel reduciendo el número de notificaciones devueltas por domicilio incorrecto o desconocido sobre el total notificado.

9.4.1. Notificaciones electrónicas visualizadas. Se mide la relación entre el número de notificaciones realizadas electrónicamente antes del plazo de expiración y el total de las notificaciones electrónicas.

Objetivo: 75%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, es decir, el número de notificaciones electrónicas visualizadas / número total de notificaciones electrónicas (sin tener en cuenta las notificaciones realizadas a entidades inactivas).

9.4.2. Notificaciones en papel efectivas. Se mide la relación entre el número de notificaciones en papel efectivas respecto del total de notificaciones en papel (se excluyen las notificaciones por Boletín).

Objetivo: 65%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, número de notificaciones efectivas / número total de notificaciones en papel.

10. Proyecto: agilización de la tramitación tributaria.

Una asistencia de calidad a los contribuyentes implica necesariamente una reducción de los tiempos medios de tramitación de los procedimientos competencia de la Agencia Tributaria Canaria. Para ello, es preciso analizar el tiempo medio de respuesta de la ATC a las principales solicitudes planteadas por los ciudadanos, así como el tiempo medio que transcurre desde la fecha de inicio de los distintos procedimientos, recursos y/o reclamaciones interpuestas, hasta el acuerdo resolutorio.

Se establecen para ello, las siguientes actuaciones y objetivos:

10.1. Tiempo medio de tramitación de solicitudes y autorizaciones.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la fecha de entrada de la solicitud hasta el acuerdo resolutorio.

10.2. Tiempo medio relacionado con la tramitación de procedimientos.

10.2.a. Tiempo medio de tramitación de procedimientos.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la fecha de inicio del procedimiento hasta el acuerdo resolutorio.

10.2.b. Tiempo medio de tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones basadas en discrepancias con el valor de referencia.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la fecha de entrada de la solicitud de rectificación de la autoliquidación hasta la resolución de la misma.

10.3. Tiempo medio relacionado con los procedimientos sancionadores.

10.3.a. Tiempo medio transcurrido hasta el inicio de procedimientos sancionadores.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre hasta el inicio del procedimiento.

10.3. b. Tiempo medio de tramitación de procedimientos sancionadores.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la fecha de inicio del procedimiento hasta el acuerdo resolutorio.

10.4. Tiempo medio relacionado con la tramitación de recursos.

10.4.a. Tiempo medio de tramitación de recursos.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la fecha de inicio del procedimiento hasta el acuerdo resolutorio.

10.4.b. Tiempo medio de tramitación de impugnaciones de liquidaciones basadas en discrepancias con el valor de referencia.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la fecha de entrada de la impugnación de la liquidación basada en discrepancias con el valor de referencia hasta la resolución de la misma.

10.5. Tiempo medio relacionado con reclamaciones económico-administrativas.

10.5.a. Tiempo medio de remisión de reclamaciones económico-administrativas al órgano económico-administrativo.

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la interposición de la reclamación hasta su envío al órgano económico-administrativo.

10.5.b. Tiempo medio de ejecución de los fallos de los Tribunales Económico-administrativos:

Objetivo: reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales.

Indicador: número medio de días que transcurre desde la notificación del fallo hasta su ejecución.

11. Proyecto: Prevención del fraude y fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Este proyecto recoge diversas actuaciones directamente encaminadas a la prevención del fraude y a potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como la mejora de los controles censales, del cumplimiento de obligaciones periódicas o de la calidad de la información, midiendo en términos porcentuales las actuaciones realizadas en las áreas de Gestión con estas finalidades. Se coge además el testigo del anterior Contrato de Gestión y se introduce una actuación en materia de educación cívico-tributaria, en concreto, la impartición de charlas que tendrán como principales destinatarios los centros educativos.

Se establecen las actuaciones y objetivos siguientes:

11.1. Controles censales.

Objetivo: 9.000 actuaciones.

Indicador: número de actuaciones encaminadas a conseguir que la información que consta en el Censo de Empresarios y Profesionales sea correcta y coherente con las autoliquidaciones y/o declaraciones presentadas por cada obligado tributario.

11.2. Cumplimiento de obligaciones periódicas: número de presentaciones efectuadas por modelos tributarios entre el colectivo total de presuntos u obligaciones teóricas que se determine.

Objetivo: 85%.

Indicador: la medición se realiza en porcentaje, número de declaraciones presentadas/ Número de presentaciones teóricas.

11.3. Calidad de la información: actuaciones consistentes en la solicitud de presentación de las declaraciones omitidas y la rectificación de las deficiencias advertidas en las declaraciones presentadas.

Objetivo: 30.000 actuaciones.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de actuaciones realizadas.

11.4. Impartición de charlas de educación cívico-tributaria en centros educativos.

Objetivo: preparar un plan de actuaciones e impartir un mínimo de tres charlas en el ejercicio.

Indicador: número de charlas celebradas.

12. Proyecto: actuaciones de mejora.

En este proyecto se recogen toda una serie de actuaciones orientadas a la mejora de procedimientos, aplicaciones y métodos en las diversas áreas de la ATC. Se trata de actuaciones de carácter transversal que producen efecto en varias o todas las áreas de la ATC y que exigen una especial coordinación e implicación por parte de las distintas unidades.

Se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

12.1. Ejecución del Plan de Actuaciones Informáticas.

Objetivo: ejecución del 80%.

Indicador: número de actuaciones ponderadas realizadas/número total de actuaciones ponderadas previstas en el Plan de Actuaciones Informáticas para 2023.

12.2. Mantenimiento y mejora del sistema de análisis de la información y lucha contra el fraude.

Objetivo: cumplimiento de los hitos temporales establecidos en el contrato.

Indicador: hitos temporales establecidos en el contrato.

12.3. Propuesta de adaptaciones normativas en materias de competencia de la ATC que se estimen necesarias. Para el ejercicio 2023 se considera conveniente proceder a la elaboración o actualización de la siguiente normativa:

12.3.1. Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se autoriza la Carta de Servicios de la Administración Tributaria Canaria.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de remisión de la propuesta a los órganos competentes para su tramitación.

12.3.2. Normativa relativa a entidades colaboradoras.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de remisión de la propuesta a los órganos competentes para su tramitación.

12.3.3. Anexos de la Orden de 2 de diciembre de 2008, de la Consejería de Economía y Comercio, por la que se establecen las condiciones, los requisitos, el procedimiento y los módulos de consumo medio para la práctica de la devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: Fecha de remisión de la propuesta a los órganos competentes para su tramitación.

12.4. Medición del grado de satisfacción en la atención prestada. Al objeto de avanzar en el compromiso con el alto nivel de calidad en el servicio público que presta la ATC, se considera conveniente trabajar en la incorporación de sistemas de valoración por parte del contribuyente de la atención prestada.

Objetivo: incorporar en la atención telefónica una encuesta de valoración inmediatamente posterior al servicio prestado.

Indicador: puesta en marcha del sistema de encuestas.

12.5. Implementación de la devolución a viajeros DIGIC. El Decreto 232/2022, de 22 de diciembre (BOC n.º 255, de 22 de diciembre), por el que se modifica el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, aprobado por Decreto 268/2011, de 4 de agosto, modificó la devolución del IGIC en el régimen de viajeros. Durante 2023 debe trabajarse en la implementación de este nuevo sistema.

Objetivo: antes de 23 de febrero de 2023.

Indicador: fecha de puesta en producción del modelo 403, documento electrónico de reembolso (DER), de solicitud de devolución del Impuesto General Indirecto Canario en el régimen de viajeros.

12.6. Puesta en funcionamiento del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, crea en su artículo 84 y siguientes el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valorización energética. Durante 2023 debe trabajarse en la implementación de este nuevo tributo, que entra en vigor el 1 de enero.

Objetivo: antes de 1 de abril de 2023.

Indicador: fecha de puesta en producción del formulario 593 de autoliquidación del impuesto sobre residuos.

12.7. Seguimiento de quejas y litigiosidad. Se incorpora en 2023 un indicador relativo al número de quejas presentadas, además del seguimiento de número de recursos de reposición interpuestos y del número de reclamaciones económico-administrativas remitidas a los órganos competentes.

12.7.1. Seguimiento de quejas presentadas.

Objetivo: aumento del ratio de contestación de quejas presentadas con respecto a 2022.

Indicador: la medición se realiza en ratio: número de quejas presentadas en el ejercicio contestadas/ número de quejas presentadas en el ejercicio.

12.7.2. Seguimiento de los recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas interpuestos.

Objetivo: este indicador se incluye a efectos del análisis de la litigiosidad.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto: número de recursos de reposición interpuestos y número de reclamaciones económico-administrativas remitidas a los órganos competentes.

IV. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

Comprende los siguientes proyectos:

13. Proyecto: detección y control del fraude.

La ATC pretende intensificar las actuaciones encaminadas a la detección del fraude tributario y la regularización de obligaciones tributarias. Este proyecto implica la realización de una serie de actuaciones de detección y control del fraude que habrán de llevarse a cabo por las distintas áreas de la ATC y que darán lugar a unos importes de contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación, de recaudación líquida por actuaciones de comprobación y de recaudación líquida por ingresos inducidos. Una intensificación de las actuaciones definidas en este proyecto dará lugar, si la situación económica lo permite, a un aumento de los importes citados.

Se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

13.1. Actuaciones de control en gestión tributaria. Esta actuación mide las actuaciones programadas de control desarrolladas por las áreas de gestión tributaria.

Objetivo: 20.000 actuaciones.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de actuaciones realizadas.

13.2. Actuaciones de control en importaciones e impuestos especiales. Esta actuación mide las actuaciones programadas de control desarrolladas en el área de importaciones e Impuestos especiales.

Objetivo: 370.000 actuaciones.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de actuaciones realizadas.

13.3. Actuaciones inspectoras. Esta actuación mide las actuaciones de comprobación desarrolladas por la Inspección.

Objetivo: 350 actuaciones.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de actuaciones realizadas.

13.4. Actuaciones de investigación y análisis de información. Esta actuación mide las actuaciones de investigación y análisis de la información.

Objetivo: 1.200 actuaciones.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de actuaciones realizadas.

13.5. Actuaciones de carácter auxiliar (requerimientos de información, informes, diligencias de colaboración, etc.).

Objetivo: 600 actuaciones.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de actuaciones realizadas.

13.6. Contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación.

Objetivo: 60.932.346,27 euros.

Indicador: importe en euros del contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación.

13.7. Recaudación líquida por actuaciones de comprobación.

Objetivo: 40.672.471,30 euros.

Indicador: importe en euros de la recaudación líquida por actuaciones de comprobación.

13.8. Recaudación líquida por ingresos inducidos.

Objetivo: 91.544.197,18 euros.

Indicador: importe en euros de la recaudación líquida por ingresos inducidos.

14. Proyecto: gestión y control recaudatorio.

Este proyecto incorpora una batería de actuaciones dirigidas a mejorar la actividad de recaudación de las deudas realizada por la ATC. Para ello se definen una serie de actuaciones que pretenden potenciar y mejorar la recaudación de las deudas cuya gestión corresponde a la ATC, tanto desde un punto de vista extensivo mediante la automatización de procesos, como desde un punto de vista intensivo, donde es preciso una labor de análisis y estudio individual de las mismas.

14.1. Gestión recaudatoria.

Respecto a la gestión recaudatoria de deudas, el objetivo es mejorar los resultados de la misma en términos económicos, midiendo el volumen de deuda gestionada por el área de Recaudación que ha sido ingresada en periodo ejecutivo, en periodo voluntario o ha sido

objeto de otras actuaciones de gestión recaudatoria, como pueden ser las cancelaciones por ingreso en periodo voluntario obtenidos en el ejercicio de deuda aplazada o fraccionada y de deuda compensada con créditos fiscales, ingresos en periodo ejecutivo de deudas incluyendo deudas canceladas por ingreso derivadas de medidas cautelares, ingresos por procesos concursales e ingresos por derivaciones de responsabilidad data o cancelación de la deuda pendiente en ejecutiva por motivos diferentes al ingreso (tanto de la CAC, sus OOAA, o de entidades con convenio para la recaudación ejecutiva).

Se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

14.1.1. Ingresos en voluntaria. Esta actuación mide las cancelaciones por ingreso en periodo voluntario obtenidos en el ejercicio de deuda aplazada o fraccionada y de deuda compensada con créditos fiscales.

Objetivo: 105.000.000 euros.

Indicador: importe en euros de las cancelaciones por ingreso en periodo voluntario obtenidos en el ejercicio, de deuda aplazada o fraccionada y de deuda compensada con créditos fiscales.

14.1.2. Ingresos en ejecutiva. Esta actuación mide los ingresos en periodo ejecutivo de deudas de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, entendiéndose por tales los realizados una vez finalizado el periodo voluntario de pago y hasta la conclusión del plazo de pago previsto en el artículo 62.5 de la LGT, así como los obtenidos con posteridad a este último. Incluye las deudas canceladas por ingresos derivadas de la adopción de medidas cautelares, los ingresos por procesos concursales y los ingresos por derivaciones de responsabilidad.

Objetivo: 45.000.000 euros.

Indicador: importe en euros de los ingresos en periodo ejecutivo de deudas de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos.

14.1.3. Otras actuaciones de gestión recaudatoria. Esta actuación incluye la data o cancelación de la deuda pendiente en ejecutiva, tanto de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos, como de las Entidades con convenio para la recaudación ejecutiva de sus deudas, por motivos diferentes al ingreso.

Objetivo: 150.000.000 euros.

Indicador: importe en euros de la data o cancelación de la deuda pendiente en ejecutiva por motivos diferentes al ingreso.

14.1.4. Reducción de los derechos pendientes de cobro. Actuaciones en el pendiente de cobro de los capítulos 1 al 3 del presupuesto de ingresos en el marco de las competencias de la Agencia Tributaria Canaria.

Objetivo: 25%.

Indicador: importe de los derechos pendientes de cobro cancelados/Importe de los derechos pendientes de cobro totales.

14.1.5. Eficacia de la recaudación de la deuda en ejecutiva (índice de cobro). Esta actuación se dirige a aumentar la eficiencia en el cobro de las deudas en periodo ejecutivo a través de los procesos automatizados de emisión de providencias de apremio, embargos, subastas, concursos de acreedores y derivaciones de responsabilidad. Por deuda gestionable se entiende toda la deuda cargada en ejecutiva; no se contabiliza la deuda bloqueada, suspendida o paralizada.

Objetivo: 6,35%.

Indicador: importe ingresado de la deuda en ejecutiva/Importe de la deuda en ejecutiva gestionable.

14.2. Control recaudatorio.

El control recaudatorio comprende actuaciones más complejas llevadas a cabo por los órganos de recaudación para la cobranza en ejecutiva de los importes adeudados por los contribuyentes e incluye indicadores que miden actuaciones tales como derivaciones de responsabilidad y acciones penales, medidas cautelares y personaciones. Para 2023 se establece un indicador independiente para la medición del número de lotes subastados:

14.2.1. Actuaciones en desarrollo del control recaudatorio. Esta actuación mide el número de actuaciones de control recaudatorio realizadas por los órganos de recaudación (medidas cautelares, procedimientos especiales y personaciones).

Objetivo: 550 actuaciones.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de actuaciones realizadas.

14.2.2. Número de lotes subastados. Esta actuación mide el número de lotes de bienes subastados.

Objetivo: 80 lotes.

Indicador: la medición se realiza en número absoluto, número de lotes subastados.

V. PLAN DE COLABORACIÓN SOCIAL E INTERADMINISTRATIVA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

Comprende los siguientes proyectos y actuaciones:

15. Proyecto: actividad convencional y colaboración interadministrativa.

Este proyecto pretende intensificar las actuaciones encaminadas a suscribir o renovar convenios con instituciones, públicas o privadas, que tengan información con transcendencia tributaria, posibilitando el acceso a la información que la ATC precisa para el ejercicio de sus funciones de forma ágil en el marco que permite la aplicación de las nuevas tecnologías de la información. Se añade este ejercicio, además, el impulso de la celebración de reuniones trimestrales del Consejo Territorial AEAT-ATC, previsto en el artículo 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las

Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, como órgano colegiado para la coordinación de la gestión de los tributos cedidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se prevé asimismo un plan de colaboración en la campaña del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF) con la AEAT en la prestación del servicio de asistencia al contribuyente durante las campañas anuales de declaración de dicho tributo.

15.1. Suscripción de convenios. Se mantiene la necesidad de suscripción de convenios con el Instituto General de la Seguridad Social y con el Consejo General del Notariado y se añade uno adicional con la Guardia Civil y la AEAT en materia de Aduanas, así como otro con la Dirección General de Tráfico.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de firma de los convenios

15.2. Potenciación del Consejo Territorial para la dirección y coordinación de la gestión tributaria ATC-AEAT.

Objetivo: celebrar cada trimestre una reunión del Consejo Territorial AEAT-ATC.

Indicador: fecha de celebración de las reuniones del Consejo Territorial AEAT-ATC.

15.3. Colaboración con la AEAT en la Campaña de Renta 2022.

Objetivo: colaborar con la AEAT en la prestación del servicio de cita previa para la asistencia en la confección de declaraciones del impuesto, en el marco de la campaña de renta 2022.

Indicador: fecha de prestación de servicio de asistencia en la confección de declaraciones.

16. Proyecto: colaboración social.

Este proyecto pretende fomentar y potenciar la relación de la ATC con los diferentes agentes sociales. Se considera de especial interés la relación con los colaboradores sociales, por su labor esencial en la aplicación del sistema tributario, así como con los grandes contribuyentes, pues los elevados importes de sus declaraciones tributarias hacen necesaria una especial atención a los mismos.

Se añade este ejercicio a la potenciación del Foro Tributario asimismo la potenciación del Foro de Grandes Contribuyentes, una vez creado en el ejercicio 2022 como marco de colaboración entre las grandes empresas y la Administración Tributaria Canaria, basado en los principios de transparencia y confianza mutua, a través del conocimiento y puesta en común de los problemas que puedan plantearse en la aplicación del sistema tributario a estas compañías.

Se introduce además una actuación dedicada a la elaboración, en el seno de un grupo de trabajo formado por empleados de la ATC y por aquellas personas designadas por los miembros del Foro Tributario, de un manual de buenas prácticas tributarias para intermediarios fiscales y profesionales tributarios, como instrumento comprensivo de

compromisos para la mejor cooperación entre la ATC y los agentes sociales que redunden en unas mejores prácticas tributarias de los contribuyentes y un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

16.1. Elaboración de un manual de buenas prácticas tributarias para los agentes sociales.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de aprobación del manual en el Foro Tributario.

16.2. Potenciación del Foro Tributario.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de celebración de las reuniones trimestrales del Foro Tributario.

16.3. Potenciación del Foro de Grandes Contribuyentes.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de celebración de las reuniones semestrales del Foro de Grandes Contribuyentes.

3.3. Objetivo Estratégico 3: impulsar la transformación digital de la ATC (Ponderación 10%).

Este objetivo estratégico cuenta con un único plan de actuación denominado “Plan de transformación digital Administración Tributaria 4.0”, que tiene como objetivo principal continuar un ambicioso proceso de transformación digital de la Agencia Tributaria Canaria para convertirse en una administración tributaria 4.0.

VI. PLAN DE IMPULSO, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL 4.0.

El plan para la transformación digital de la ATC explotará el potencial que brindan las nuevas tecnologías para lograr una mejora de la eficiencia y la eficacia de la organización que repercuta en un mejor servicio a los contribuyentes y en un incremento de la capacidad de detección del fraude, y pretende mejorar la agilización y simplificación de las trabas administrativas, potenciando la automatización de procesos, la proactividad en los servicios y el aprovechamiento de los recursos humanos para tareas de mayor valor añadido, que contribuyan a incrementar su productividad.

Para ello se desarrollarán los siguientes proyectos:

17. Proyecto: sistema de información tributaria.

La ATC cuenta con un sistema de información tributaria (M@gin) que precisa una renovación profunda para dar cobertura a las necesidades que la actualidad cambiante impone.

17.1. Renovación del software que sustenta el sistema de información tributaria de la ATC.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de formalización del contrato que permita la renovación del software que soportará el nuevo sistema de información tributario.

17.2. Renovación de la infraestructura que da soporte al sistema de información tributaria de la ATC.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura de alta disponibilidad.

18. Proyecto: sistema de información económico-financiero.

Ya desde el anterior Contrato de Gestión se puso de manifiesto la necesidad de la ATC de contar con un sistema de información económico-financiero que permitiera dar respuesta a las necesidades de la ATC en su rendición de cuentas y en la elaboración de la cuenta del sistema tributario canario. Con este proyecto se pretende dotar a la ATC de un sistema de información económico-financiero en el área de ingresos, desacoplado del resto de herramientas informáticas de la ATC, integral y eficiente, que permita contabilizar la gestión tributaria en el área de ingresos, consolidar la información resultante, y finalmente, facilitar la rendición de cuentas relacionada con el ejercicio de dicha actividad, mediante la oportuna interoperabilidad con los sistemas de información contable de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, otros entes externos.

18.1. Implantación de un sistema de información económico-financiero de la ATC.

18.1.a) Elaboración de un documento de análisis y definición de requerimientos del sistema y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los desarrollos informáticos necesarios para la implantación del sistema de información económico-financiero de la ATC.

Objetivo: antes de 30 de junio de 2023.

Indicador: fecha de recepción del documento de análisis y definición de requerimientos del sistema y elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.1.b) Iniciar el expediente de contratación de los desarrollos informáticos necesarios.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de autorización del inicio del expediente de contratación.

19. Proyecto: modelo del gobierno del dato.

En toda Administración Tributaria resulta esencial contar con un sistema que permita la explotación de los datos que obran en poder de la misma de una forma sencilla y accesible. Se pretende establecer un modelo de gestión que configure el dato como un activo estratégico

de valor de la ATC y la convierta en una organización centrada en los datos. Para ello será necesario implantar nuevas tecnologías que permitan la obtención, almacenamiento y procesamiento de la información, estructurada y desestructurada, de forma organizada, mediante el establecimiento de un sistema centralizado capaz de gestionar todos los datos recopilados, y que permita potenciar la explotación de la información de forma ágil mediante la aplicación de herramientas de inteligencia artificial, análisis predictivo y analítica avanzada.

19.1. Implantación de un modelo de gobierno del dato.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de apertura del plazo de presentación de ofertas del contrato de implantación del modelo de gobernanza.

20. Proyecto: sistema de automatización y optimización de procesos.

Se ha detectado la existencia de un gran número de tareas y procesos que se desarrollan de forma manual en la ATC que, mediante un adecuado tratamiento informático, podrían ser automatizadas. Este proyecto tiene como objetivo la automatización de tareas repetitivas de poco valor añadido, que actualmente son desarrolladas de forma manual por personal de la ATC, mediante el uso combinado de diferentes herramientas de robotización, automatización y software de reconocimiento de imágenes y procesamiento del lenguaje natural, lo que permitirá destinar al personal de la ATC a la realización de tareas de mayor valor para la organización.

20.1. Implantación de un sistema de automatización y optimización de procesos.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de entrada en funcionamiento de las iniciativas de automatización y/o optimización de procesos planteadas.

21. Proyecto: digitalización del puesto de trabajo.

La crisis de la COVID-19 ha transformado las necesidades del puesto de trabajo, poniendo de relieve la necesidad de contar con soluciones colaborativas de trabajo en equipo, de movilidad en los puestos de trabajo y de utilización de diferentes dispositivos, imponiendo, asimismo, nuevos retos en materia de seguridad y confidencialidad.

Por ello, la ATC necesita acometer un proyecto de digitalización del puesto de trabajo, desde el componente tecnológico, que permita tener una mayor eficiencia operativa, mayor flexibilidad, y contribuya a mejorar la experiencia de los trabajadores de la ATC, potenciando su autonomía y la autogestión orientada a resultados.

21.1. Digitalización del puesto de trabajo.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura.

21.2. Implantación de un entorno colaborativo en la ATC.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de adjudicación del contrato de servicios para la puesta en funcionamiento del entorno colaborativo.

22. Proyecto: asistencia digital a los contribuyentes.

Se pretende mejorar la experiencia del usuario en sus relaciones con la ATC, proporcionando soluciones eficientes y rápidas a las necesidades de los contribuyentes a través de un modelo proactivo y omnicanal, que habilite nuevos canales de comunicación que faciliten, de un modo seguro, la asistencia digital, evitándole desplazamientos innecesarios, y ofreciendo una atención básica al contribuyente 24x7.

Para ello será necesario partir de un nuevo diseño del portal web de la ATC, en el que se potencien los asistentes virtuales y las herramientas de orientación a los contribuyentes en los trámites telemáticos.

22.1. Potenciar la asistencia digital a los contribuyentes.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de puesta en funcionamiento del nuevo portal.

22.2. Puesta en marcha de la Oficina Virtual Tributaria.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de puesta en funcionamiento de la Oficina Virtual Tributaria.

23. Proyecto: diseño e implementación de la función de seguridad.

Es necesario establecer las medidas precisas que garanticen la adecuación de la infraestructura tecnológica de la ATC a las necesidades que surjan en el ámbito de la seguridad, consecuencia del proceso de transformación digital, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y aplicaciones que integran el sistema informático. Por este motivo, se establecen las siguientes actuaciones y objetivos.

23.1. Mejora en el control de acceso a los recursos de la ATC.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de activación de la gestión del tráfico desde/hacia los servidores de la ATC.

23.2. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

Objetivo: antes de 31 de diciembre de 2023.

Indicador: alcanzar el valor medio del índice sectorial del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

3.4. Objetivo Estratégico 4: fortalecer el Compliance en la Agencia Tributaria Canaria (Ponderación 10%).

Este objetivo estratégico persigue poner el foco en la mejora de las buenas prácticas de la Agencia, estableciendo por un lado medidas para el control interno de la actividad de la misma y destacando, por otro, aquellas tareas relacionadas con ámbitos transversales como la transparencia y la protección de datos de carácter personal.

Este objetivo estratégico cuenta con los siguientes planes de actuación:

VII. PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Este plan contiene un único proyecto consistente en implantar y desarrollar sistemas de evaluación de los planes y procedimientos de cumplimiento normativo.

24. Sistemas de evaluación de cumplimiento normativo.

Dentro de las medidas para el control interno de la actividad de la Agencia, se hace preciso la elaboración tanto de un Plan de Auditoría Interna como de un Plan de Cumplimiento Normativo en el que con carácter anual y sobre la base de un análisis de riesgos de las actuaciones realizadas por la ATC, se incluirán todas aquellas acciones a acometer en el ejercicio de referencia. La aplicación del “Compliance” o “Cumplimiento Normativo” en la Administración Pública no se limita a la prevención y lucha de las conductas internas irregulares, sino también se ocupa de la mejora de la gestión pública, en términos de avance en la calidad de los servicios y de racionalización económica financiera.

Se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

24.1. Elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo.

24.2. Ejecución del Plan de Cumplimiento Normativo.

Objetivo: ejecución del 75%.

Indicador: número de actuaciones realizadas/Número de actuaciones previstas en el Plan de Cumplimiento Normativo.

24.3. Elaboración del Plan de Auditoría Interna

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de aprobación del Plan de Auditoría Interna.

24.4. Ejecución del Plan de Auditoría Interna.

Objetivo: ejecución del 75%.

Indicador: número de actuaciones realizadas/número de actuaciones previstas en el Plan de Auditoría Interna.

VIII. PLAN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Este plan pretende implementar buenas prácticas en materia de transparencia y protección de datos en todos los ámbitos de la actuación de la Agencia, permitiendo conciliar la necesidad de atender a las obligaciones previstas en la normativa de transparencia con otros intereses protegidos, entre ellos, y de forma relevante, el derecho a la protección de los datos personales o el carácter reservado de la información tributaria.

Comprende los siguientes proyectos:

25. Proyecto: transparencia.

Se pretende mejorar la actuación de la Agencia en materia de transparencia, tanto de la publicidad activa como a la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública. Para ello, se establecen las siguientes actuaciones y objetivos:

25.1. Mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia.

Objetivo: obtener una evaluación mínima de 8.

Indicador: última evaluación obtenida por parte del Comisionado de Transparencia.

25.2. Reducción de los plazos de contestación de las solicitudes realizadas en materia de transparencia.

Objetivo: reducción respecto a 2022.

Indicador: número medio de días entre la fecha de la solicitud de información y la resolución.

26. Proyecto: protección de datos.

Una vez aprobada la Política de Seguridad de la Información de la Agencia Tributaria Canaria y creado el Comité de Seguridad de la Información como órgano colegiado adscrito a la Dirección de la misma, la Agencia adoptará las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar el nivel de seguridad exigido por la normativa vigente en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal.

26.1. Elaboración del Plan de Protección de Datos de Carácter Personal.

Objetivo: antes del 31 de diciembre de 2023.

Indicador: fecha de aprobación del Plan de Protección de Datos de Carácter Personal.

26.2. Ejecución del Plan de Protección de Datos de Carácter Personal.

Objetivo: ejecución del 75%.

Indicador: número de Actuaciones realizadas/Número total de actuaciones previstas en el Plan de Protección de Datos de Carácter Personal.

26.3. Potenciación del Comité de Seguridad de la Información.

Objetivo: celebración de un mínimo de dos reuniones en el año.

Indicador: número de reuniones celebradas.

Se incluye como anexo al presente documento un cuadro resumen de los objetivos y actuaciones establecidos.

4. CRITERIOS GENERALES QUE INFORMAN EL PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO

4.1. Criterios generales del plan de control tributario de los tributos cedidos y propios.

Los criterios que informan el Plan de Control tributario del año 2023 en el área de los tributos cedidos y propios, esto es, los que no forman parte del Bloque de Financiación Canario, son los que se indican a continuación:

4.1.1. Control extensivo:

En relación con el control extensivo, serán de aplicación los siguientes criterios:

a) Detección de no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de tales obligaciones tributarias.

b) Detección de no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio y realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de tales obligaciones tributarias.

c) Verificación de la base imponible declarada en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y, en su caso, emisión de la correspondiente liquidación respecto a bienes inmuebles con valor de referencia.

d) Práctica de las comprobaciones de valor y consecuente emisión de liquidaciones provisionales, en los supuestos en que se aprecie disparidad entre los valores declarados y los de mercado.

e) Comprobación de la presentación y correcta autoliquidación de la transmisión de oficinas de farmacias y otro tipo de negocios en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

f) Comprobación de la presentación y correcta autoliquidación del ISD.

g) Comprobación del cumplimiento del requisito de permanencia a que queda condicionada la aplicación de la reducción por la adquisición de vivienda habitual del causante.

h) Control de presentación de declaraciones de los operadores de bingo electrónico, de apuestas externas, así como de las de máquinas recreativas cruzando la información con la obrante en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

i) Explotación del cruce de protocolos notariales para la detección y regularización de las autoliquidaciones no presentadas o de las presentadas declarando no sujeciones o exenciones no procedentes.

j) Realización de actuaciones y procedimientos de comprobación en relación con los transportistas y agricultores en calidad de beneficiarios de la devolución del combustible profesional en el Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del petróleo.

k) Actuaciones de control en materia del Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del Petróleo: toma y análisis de muestras.

l) Control del cumplimiento de obligaciones contables en el Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del Petróleo.

m) Actividades de comprobación en relación con las obligaciones formales establecidas en el Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco.

n) Actuaciones de control de existencias en fábricas y depósitos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

ñ) Control del precio medio ponderado de venta real de las labores de tabaco sometidas al impuesto especial que grava las mismas, por si fuera procedente la aplicación del tipo impositivo específico incrementado por el hecho de no haberse superado en las ventas los precios de referencia legalmente previstos; en dichas actuaciones podrá colaborar la Policía Canaria.

o) Control específico de las importaciones de tabaco a tipos reducidos.

p) Control de la presentación de autoliquidaciones en el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

q) Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones de tributos cedidos y propios.

r) Ejercicio de la potestad sancionadora en los casos que se aprecie la comisión de infracciones tributarias, especialmente en los supuestos de no atención de requerimientos y en los de ausencia de presentación de declaraciones o patente aplicación indebida de beneficios fiscales.

s) Las comprobaciones que deriven de las actuaciones remitidas por el órgano al que corresponde la selección de obligados tributarios en aquellos supuestos en que no se aprecie la necesidad de utilizar las facultades inspectoras.

4.1.2. Control intensivo:

Por lo que se refiere al control intensivo, se desarrollará conforme con los siguientes criterios:

a) Comprobación del cumplimiento de los requisitos que condicionan la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

b) Control de las operaciones de transmisión de inmuebles que se hacen tributar incorrectamente por el Impuesto general Indirecto Canario (en adelante IGIC) cuando corresponde al gravamen de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

c) Actuaciones sobre no declarantes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo por los órganos de gestión.

d) Regularización de contribuyentes no declarantes por el Impuesto sobre el Patrimonio.

e) Investigación de denuncias y de diligencias de colaboración recibidas de otras administraciones públicas, así como de las actuaciones propuestas por los órganos de gestión.

f) Comprobar la correcta tributación en el ITPAJD de las operaciones continuadas de adquisición a particulares de cualquier tipo de bienes muebles, en especial oro y metales preciosos, realizadas por empresarios o profesionales, sin perjuicio de las actuaciones que realicen los órganos de gestión.

g) Comprobación de la correcta tributación en el Impuesto especial sobre combustibles derivados del petróleo de productos por los que se esté repercutiendo al tipo específico de 56 céntimos de euro por tonelada métrica, sin perjuicio de las actuaciones que realicen los órganos de gestión.

h) Comprobación de la correcta tributación en el Impuesto sobre las labores del tabaco de los fabricantes/importadores de marcas de tabaco que se oferten de manera sistematizada por debajo del precio de referencia, sin perjuicio de las actuaciones que realicen los órganos de gestión.

4.2. Criterios generales del plan de control tributario de los tributos que integran el bloque de financiación canario.

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario del año 2023 respecto a los tributos del Bloque de Financiación Canario son los que se indican a continuación:

4.2.1. Control extensivo:

Las actuaciones más relevantes que se llevarán a cabo en 2023, por lo que se refiere al control extensivo, se desarrollarán en base a los siguientes criterios:

a) Campañas de información para cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias y posterior seguimiento de las mismas. Entre otros: declaración informativa 415, REPEP y Régimen Simplificado, arrendadores de inmuebles y paralelas 425-autoliquidaciones periódicas.

b) Actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones y declaración resumen anual.

c) Actuaciones de control de presentación de declaraciones censales y tareas de depuración del censo de obligados.

d) Campañas de información a contribuyentes en cuanto a la llevanza del SII así como al cumplimiento de obligaciones formales relativas a grandes empresas.

e) Comprobación de las solicitudes de devoluciones propias de la normativa del IGIC.

f) Control de la correcta aplicación de tipos reducidos en el IGIC en obras de equipamiento comunitario y vivienda habitual.

g) Control de la presentación de las autoliquidaciones con resultado de ingresos presentadas extemporáneamente, con exigencia de los recargos que correspondan.

h) Controles referidos a la ultimación del régimen de importación temporal, con realización de actuaciones tendentes al cumplimiento voluntario de tales obligaciones tributarias.

i) Verificación de las declaraciones sumarias de importación pendientes de cancelar y listas de pasaje.

j) Actuaciones de control de existencias en Depósitos REF para detectar la existencia de bienes importados respecto de los cuales no se hubiese declarado su salida del régimen de depósito. Incluye la comprobación de las garantías constituidas por los titulares de los depósitos con el fin de verificar su vigencia.

k) Realización de actuaciones de control presencial de los Almacenes de Depósito Temporal.

l) Revisión de contenedores, en colaboración con la AEAT.

m) Revisión de exportaciones, en especial labores de tabaco y provisiones a buques.

n) Control de las importaciones de productos gravados en el AIEM y de productos gravados a tipos impositivos distintos del general en el IGIC.

ñ) Control de las declaraciones de bajo valor.

o) Actualización periódica del control de las presentaciones fuera de plazo de las declaraciones de importación/exportación, incoando los procedimientos de liquidación de recargo o sancionadores que pudieran corresponder.

p) Verificación de la correcta declaración de los ajustes en el valor en aduana en función de los INCOTERMS utilizados en las transferencias que subyacen en las operaciones de importación efectuadas.

q) Comprobación de importaciones con aplicación de beneficios fiscales cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de requisitos posteriores al momento del devengo.

r) Revisión de declaraciones posterior al momento de la importación, en especial en supuestos de incumplimiento previo.

s) Ejercicio de la potestad sancionadora en los casos que se aprecie la comisión de infracciones tributarias.

t) Las comprobaciones que deriven de las actuaciones remitidas por el órgano al que corresponde la selección de obligados tributarios en aquellos supuestos en que no se aprecie la necesidad de utilizar las facultades inspectoras.

4.2.2. Control intensivo:

En cuanto al control intensivo, se centrará en las siguientes líneas de actuación:

a) Comprobación de la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, cuando afecte al IGIC.

b) Regularización de las empresas en que se aprecia diferencias injustificadas entre las declaraciones de IGIC y las que presentan a efectos de la imposición sobre Sociedades o del IRPF.

c) Detección de operaciones inmobiliarias que no tributan correctamente en IGIC por cruce con la información disponible para la gestión del ITPAJD, modalidad AJD.

d) Las comprobaciones que deriven de las actuaciones remitidas por los órganos de gestión tributaria en aquellos supuestos en que se aprecie la necesidad de utilizar las facultades inspectoras.

e) Investigación de denuncias y de diligencias de colaboración recibidas de otras Administraciones Públicas.

f) Supuestos en que se observe la indebida aplicación de deducciones en el IGIC, entre otras razones, por existencia de facturas falsas, incorrecta aplicación de prorata y otros regímenes de deducción, ausencia de documento justificativo del derecho a la deducción o práctica de deducciones por bienes de uso privado.

g) Imputaciones derivadas de los modelos de declaraciones de operaciones realizadas con terceros en los supuestos en que se haya advertido la incompleta declaración de bases imponibles, explotando especialmente los datos derivados del Suministro Inmediato de Información.

h) Sujetos pasivos que presentan datos incoherentes conforme a los ratios de la actividad desarrollada de que dispone la Administración Tributaria Canaria.

i) Tributación de bases imponibles a tipos impositivos incorrectos en el IGIC.

j) Incorrecta tributación en el IGIC cuando resulta de aplicación el mecanismo de inversión del sujeto pasivo en el destinatario de la operación, en especial, en los supuestos previstos en la letra g) del apartado 2.º del punto 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

k) Detección de sujetos no establecidos que realicen habitualmente operaciones sujetas a IGIC en las que no se produzca la inversión del sujeto pasivo en la condición del destinatario que no estén autoliquidando correctamente. Se pondrá especial interés en los servicios de telecomunicación, radiodifusión y televisión, así como en los servicios prestados por vía electrónica.

l) Detección de redes de entidades vinculadas y tramas fraudulentas mediante la aplicación de los controles establecidos a tal efecto en las herramientas informáticas de lucha contra el fraude.

m) Descubrimiento de comportamientos anómalos susceptibles de fraude mediante la aplicación de técnicas de analítica avanzada.

n) Correcta tributación como prestaciones de servicios en el IGIC de las ejecuciones de obra mobiliarias e inmobiliarias que no consistan en la construcción o rehabilitación de una edificación.

ñ) Control de las importaciones de bienes sujetos al AIEM cuando sea necesario el despliegue de facultades que solo son atribuibles a los órganos inspectores.

o) Control de sujetos que hayan sido objeto de procedimiento de comprobación o investigación previos.

4.3. Criterios generales del Plan de Control en materia de recaudación.

En materia de recaudación, las actuaciones en el año 2023 se desarrollarán conforme con los siguientes criterios:

a) Impulsar los procedimientos de derivación de responsabilidad solidaria en los supuestos de entes sin personalidad jurídica, del artículo 42.1.b) de la LGT.

b) Incidencia en los supuestos de derivación de responsabilidad subsidiaria del artículo 43 de la LGT.

c) Analizar los posibles supuestos de responsabilidad solidaria del artículo 42.2 por intentos de vaciamiento patrimonial o incumplimiento de órdenes de embargo de créditos.

d) Instrucción de los procedimientos sancionadores que correspondan por las posibles conductas de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de los órganos de recaudación.

e) Mantener actualizada la certificación de deudas concursales.

f) Revisión de deudores con deuda concursal bloqueada.

g) Control exhaustivo del ingreso de deudas correspondientes a deudores concursales cuando exista sentencia que aprueba un Convenio general.

- h) Impulsar la firma de propuestas de incobrables que resulten de la terminación de procedimientos concursales que concluyen con la declaración de extinción de la empresa.
- i) Adoptar medidas cautelares en procedimientos de derivación de responsabilidad, cuando se estime que concurren las circunstancias que justifiquen su adopción.
- j) Realizar actuaciones de investigación patrimonial respecto de los deudores con deuda superior a 1.000.000 de euros.
- k) Mantenimiento de los plazos medios de resolución de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de pago.
- l) Liquidación de los intereses de demora en el 100% de los casos en que se hubiera denegado la solicitud de aplazamiento, en el plazo de los tres meses posteriores a dicha resolución denegatoria.
- m) Control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de las deudas tributarias que resulten de las autoliquidaciones o de las liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria Canaria.
- n) Control de los calendarios de pago para la denegación de aplazamientos y para la liquidación de los intereses de demora en el caso de pago total de la deuda, referidos a los vencimientos de los tres meses anteriores al momento de la comprobación.
- ñ) Control del cumplimiento del pago de las fracciones acordadas, con el objeto de ordenar la ejecución de las garantías correspondientes, referido a los incumplimientos del trimestre anterior al momento de la comprobación.
- o) Control de las deudas de menor cuantía, con carácter trimestral, mediante la emisión de cartas de invitación al pago.
- p) Envío de cuantos lotes de bienes inmuebles sean idóneos y estén preparados para ser subastados y sin perjuicio de las subastas de bienes muebles que se puedan efectuar.
- q) Intensificar las actuaciones vinculadas a los embargos a terceros mediante la explotación de la información sobre relaciones comerciales proveniente del Suministro Inmediato de Información (SII), de los modelos 415, 170 y 180 así como de sueldos y salarios.
- r) Realización de actuaciones de colaboración con la Policía Canaria para la incautación de dinero en efectivo en establecimientos mercantiles de deudores en vía de apremio.

5. CRITERIOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA

El Plan de Formación y Perfeccionamiento se configura como un instrumento de planificación esencial en la política de recursos humanos de la Agencia Tributaria Canaria contemplado en los artículos 12 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, y 38 de su Estatuto aprobado mediante Decreto 125/2014, de 18 de diciembre. En esa línea, el Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria 2022-2024 establece dentro del Plan de actuación de optimización de la gestión de los recursos humanos

pertenciente al Objetivo estratégico 1 “Mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales de la Agencia Tributaria Canaria”, el proyecto “Mejorar el Plan de Formación y Perfeccionamiento”, con la meta plurianual de “Incrementar progresivamente la oferta de acciones formativas incluidas en el Plan de Formación y Perfeccionamiento de la ATC con respecto al ejercicio inmediatamente anterior”, con el indicador “Incremento del ratio horas de formación/n.º empleados”.

Los recursos humanos constituyen un factor estratégico en la Agencia Tributaria Canaria, en la que se ha implementado un modelo de actuación basado en la transparencia en la gestión, la consecución de objetivos y la responsabilidad por resultados. La consecución de los diferentes objetivos de la Agencia está directamente relacionada con los conocimientos y aptitudes de las personas que la integran, siendo la pieza esencial de la organización.

Por ello, la Agencia desarrolla una política de recursos humanos encaminada a contar con los efectivos necesarios y que los mismos, en todos los niveles de su estructura, sean profesionales con un alto grado de formación técnica, comprometidos con la Agencia y capaces, en el ámbito de sus respectivas competencias, de una actuación autónoma.

En ese sentido, el Plan de Formación y Perfeccionamiento 2023 se configura atendiendo a los siguientes criterios:

Especialidad: el Plan incluirá actividades formativas, intentando diferenciar las dirigidas al personal que desempeña tareas de jefatura, personal técnico y personal de apoyo, de aquellas otras, de carácter más transversal, dirigidas a todo el personal, facilitando la participación del personal adscrito a un área funcional en procedimientos y actuaciones de otra unidad funcional. En este sentido, con carácter general, la formación de carácter transversal será propuesta al Instituto Canario de Administraciones Públicas (ICAP), mientras que aquella de carácter más específica será desarrollada con personal externo o propio de la ATC. No obstante, atendiendo a las necesidades detectadas, no solo se afronta la especialización desde un punto de vista tributario, sino desde el punto de vista más generalista en todas las competencias transversales que asume la ATC en materia de recursos humanos, contratación o procesos selectivos.

Adaptabilidad: el Plan se podrá adaptar a nuevas necesidades formativas que surjan durante su periodo de vigencia, así como a las circunstancias y necesidades de formación de aquellas personas que cambien de puestos como consecuencia de los procesos de provisión de puestos de trabajo.

Actualidad: el Plan dará prioridad a las actuaciones formativas relacionadas con la normativa más reciente y novedosa en los diferentes ámbitos de gestión, inspección y recaudación, así como en transparencia, protección de datos, régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común y nuevas tecnologías.

6. PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LOS TRIBUTOS DEL BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO.

6.1. Actuaciones y objetivos relativos a los tributos del bloque de financiación canario.

El párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7/2014, de la Agencia Tributaria Canaria, dispone que “Forma parte del Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria el

Plan de Acción Anual de los tributos del bloque de financiación canario así como el Plan de Objetivos de la Agencia”.

Por su parte, el artículo 35 del Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria, al regular el contenido del Plan de Acción Anual establece que se incorporará al Plan de Acción Anual de la Agencia el Plan de Acción Anual de los tributos del bloque de financiación canario que, con un contenido equivalente al del Plan de Acción figura de modo específico y separado.

La Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, en su artículo 2, al regular la distribución de los recursos financieros derivados del régimen económico y fiscal de Canarias, establece que el Bloque de Financiación Canario estará conformado por:

“a) La recaudación líquida de las deudas tributarias del Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias.

b) La recaudación de las sanciones por las infracciones tributarias derivadas de la aplicación de los impuestos citados en la letra anterior.

c) El rendimiento derivado del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes.

2. En la recaudación líquida a que se refiere la letra a) del número anterior no se integrará la recaudación líquida del Impuesto General Indirecto Canario obtenida por la importación y entrega interior de las labores del tabaco rubio y de sucedáneos del tabaco en la diferencia entre el tipo impositivo del 20 por 100 y el tipo impositivo aplicable a las citadas operaciones, que se atribuirá íntegramente a la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Todos los objetivos expuestos en el apartado 3 del presente Plan, que constituyen los ejes de actuación de la Agencia Tributaria Canaria en el ejercicio 2023, contribuyen a la realización de las funciones que la ATC tiene encomendadas en el ámbito de los tributos que conforman el bloque de financiación canario. La totalidad de los planes, proyectos y actuaciones incluidos en ellos inciden, en mayor o menor medida, en la mejora de la aplicación de estos tributos; los planes dirigidos a optimizar la gestión de los recursos humanos y de los medios presupuestarios y materiales, las actividades de formación dirigidas al personal de la ATC, las distintas actuaciones tendentes a maximizar la eficacia y la eficiencia en la gestión tributaria, y las mejoras tecnológicas contenidas en el plan de transformación digital de la ATC, redundarán de una manera directa en la mejor aplicación de los tributos de dicho bloque.

Dicho lo cual, hay que precisar que las actuaciones que inciden directamente en la mejora de la gestión de los tributos que integran el bloque de financiación canario son las recogidas en los Planes III y IV del Objetivo Estratégico 2, al que nos remitimos a efectos de no repetir el contenido del mismo.

Por ello, el conjunto de proyectos, actuaciones y objetivos de los citados Planes constituyen el Plan de Acción Anual de los tributos del bloque de financiación canario.

Es preciso dejar constancia, sin embargo, de que los resultados de las actuaciones recogidas en los citados planes incluyen también la actividad realizada en relación con

el conjunto de tributos cuya gestión corresponde a la ATC. Por ello, actualmente se está trabajando en la diferenciación en la recopilación de los datos derivados de la actividad de la Agencia. Si los desarrollos informáticos y técnicos lo permitiesen, en el Informe de actividad 2023 se recogerán de forma separada los datos correspondientes a los tributos del bloque de financiación canario y los datos correspondientes a los tributos propios y cedidos.

6.2. Directrices del Plan de Control en el área de los tributos del bloque de financiación canario.

En cuanto a los criterios que informan el Plan Anual de Control Tributario respecto a los tributos del Bloque de Financiación Canario, nos remitimos a lo expuesto en el apartado 4 del presente Plan de Acción Anual para los tributos integrantes del citado bloque.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Corresponde a la Unidad de Auditoría Interna el seguimiento y la evaluación de los resultados alcanzados por la Agencia en su gestión ejerciendo el control de eficacia y eficiencia fundamentalmente a través del seguimiento del Plan de Acción Anual, teniendo por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados y la adecuada utilización de los recursos asignados. A estos efectos, las diferentes Subdirecciones o unidades asimiladas de la Agencia remitirán trimestralmente a la Unidad de Auditoría Interna información detallada de las actuaciones realizadas en ejecución del presente Plan Anual, siempre y cuando la citada Unidad no disponga de los medios para su extracción automática. Dicha información será remitida en los modelos establecidos al efecto por dicha unidad durante la quincena siguiente a la finalización del trimestre natural.

Tal y como establece el Contrato de Gestión 2022-2024, el grado de cumplimiento global de los objetivos estratégicos se calculará sumando los resultados obtenidos respecto a cada uno de las actuaciones y objetivos operativos que integren los mismos, una vez aplicada, en su caso, la ponderación correspondiente.

Respecto de las actuaciones que consistan en el cumplimiento de hitos temporales, su grado de cumplimiento se calculará de manera global dentro de cada objetivo estratégico como un cociente entre el número de actuaciones completadas y el número total de actuaciones previstas en el Plan de Acción Anual. El resultado obtenido se multiplicará por 100 y se redondeará en la unidad superior expresándose como un porcentaje.

El cumplimiento de los objetivos puede estar supeditado a las siguientes circunstancias:

- A la aprobación de medidas normativas en los casos en que dicha aprobación no dependa de la ATC.
- A circunstancias derivadas de la crisis sanitaria o a cualquier otra circunstancia relevante que se ponga de manifiesto, siempre que se encuentre suficientemente motivada.

De concurrir esas circunstancias, la falta de consecución de un determinado objetivo no será tenido en cuenta al determinar el grado de cumplimiento de los objetivos en su conjunto.

ANEXO

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1		
PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		
Proyectos y Actuaciones	Indicador	Objetivo 2023
1 Adaptación de la estructura de la ATC		
1.1	Fecha de remisión de la propuesta de la Función Pública	Antes de 31/12/2023
1.2	Fecha de remisión de la propuesta de modificación a los órganos competentes para su aprobación	Antes de 31/12/2023
2 Aumento del número de efectivos reales de la ATC		
2.1	Cumplimiento del plazo previsto en las correspondientes bases que regulan los procesos selectivos	Fecha de propuesta de personas aspirantes seleccionadas para su nombramiento como funcionarios en prácticas
2.2	Fecha de convocatoria de los procesos selectivos	Antes de 31/12/2023
2.3	Fecha de resolución de nombramiento de los funcionarios interinos	Antes de 31/12/2023
3 Mejora técnica de procedimientos de provisión y selección de personal de la ATC y otros procedimientos de recursos humanos		
3.1	Puesta en producción de la herramienta	Antes de 31/12/2023
4 Formación y perfeccionamiento del personal de la ATC		
4.1	Horas de formación incluidas en el Plan/ Número de empleados de la ATC a enero del 2023	Incremento con respecto a 2022
4.2	Horas de formación realizadas/ Horas de formación programadas en el Plan	Porcentaje de ejecución del 80%
4.3	Nota media de valoración del alumnado sobre las acciones formativas	Alcanzar una nota media de un 8,5
PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y PRESUPUESTARIOS		
Proyectos y Actuaciones	Indicador	Objetivo 2023
5 Gestión de los edificios de la ATC (1)		
5.1	Fecha de recepción de las obras	Antes de 31/12/2023
5.2	Fecha de adscripción del edificio a la ATC	Antes de 31/12/2023
5.3	Fecha de adquisición del inmueble	Antes de 31/12/2023
5.4	Fecha de recepción de las obras	Antes de 31/12/2023
6 Plan de Contratación		
6.1	Importe del Valor estimado de los expedientes adjudicados / Importe del Valor estimado de los expedientes incluidos en el Plan de Contratación	Incremento respecto a 2022
7 Gestión Presupuestaria		
7.1	Importe ejecutado del presupuesto de gastos / Importe total del presupuesto de gastos	Incremento respecto a 2022
8 Gestión de encargos a ASISTA CANARIAS		
8.1	Importe ejecutado del encargo a ASISTA CANARIAS/ Importe total del encargo a ASISTA CANARIAS	Incremento respecto a 2022

(1) Condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2		
PLAN DE FOMENTO DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y DE MEJORA EN LA ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES		
Proyectos y Actuaciones	Indicador	Objetivo 2023
Mejora de la calidad de los servicios de asistencia a los contribuyentes		
9	Asistencia por medios electrónicos	
9.1	Asistencia por medios electrónicos	
9.1.1 a)	Número de consultas atendidas / número total de consultas recibidas	97%
9.1.1 b)	Tiempo medio de espera	18
9.1.2	Certificados tributarios solicitados por vías electrónicas	98%
9.1.3	Informes previos de valoración	95%
9.1.4	Presentaciones telemáticas	80%
9.2	Asistencia telefónica	
9.2.1	Número de llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica / Número total de llamadas recibidas	80%
9.2.2	Tiempo medio de espera	50
9.3	Asistencia presencial	
9.3.1	Número de contribuyentes atendidos en oficinas a través de la aplicación de cita previa	100.000
9.3.2 a)	Calidad en la asistencia: Tiempo medio de espera	TM espera 8 min
9.3.2 b)	Calidad en la asistencia: Tiempo medio de atención	TM asistencia 16 min
9.4	Notificaciones	
9.4.1	Notificaciones electrónicas visualizadas	75%
9.4.2	Notificaciones en papel efectivas	65%
10 Agilización de la tramitación tributaria		
10.1	Tramitación de solicitudes y autorizaciones	
10.2 a)	Tramitación de procedimientos	
10.2 b)	Solicitudes de rectificación de autoliquidaciones basadas en discrepancias con el valor de referencia	
10.3 a)	Inicio de procedimientos sancionadores	
10.3 b)	Tramitación de procedimientos sancionadores	
10.4 a)	Tramitación de recursos	
10.4 b)	Impugnaciones de liquidaciones basadas en discrepancias con el valor de referencia	
10.5 a)	Tramitación de REA: tiempo medio de remisión	
10.5 b)	Tramitación de REA: tiempo medio de ejecución	

Reducción de tiempos medios respecto a 2022, hasta el cumplimiento de los plazos legales

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2			
PLAN DE FOMENTO DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y DE MEJORA EN LA ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES			
Proyectos y Actuaciones	Indicador	Objetivo 2023	
11 Prevención del fraude y fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias			
11.1	Controles censales	Número de actuaciones encaminadas a conseguir que la información que consta en el Censo de Empresarios, Profesionales sea correcta y coherente con las autoliquidaciones y o declaraciones presentadas por cada obligado tributario.	9.000
11.2	Cumplimiento de obligaciones periódicas	Número de presentaciones efectuadas por modelos tributarios / Número de presentaciones teóricas	85%
11.3	Calidad de la información	Número de solicitudes de presentación de las declaraciones omitidas y la rectificación de las deficiencias advertidas en las declaraciones presentadas	30.000
11.4	Impartición de charlas de educación cívico-tributaria en centros educativos	Preparar un plan de actuaciones e impartir un mínimo de tres charlas en el ejercicio	Número de charlas celebradas
12 Actuaciones de mejora			
12.1	Ejecución del Plan de Actuaciones Informáticas	Número de actuaciones ponderadas realizadas/ Número total de actuaciones ponderadas previstas en el Plan de Actuaciones Informáticas para 2023	80%
12.2	Mantenimiento y mejora del sistema de análisis de la información y lucha contra el fraude tributario	Hitos temporales establecidos en el contrato	Cumplimiento de los hitos temporales establecidos en el contrato
12.3	Propuesta de adaptaciones normativas en materias de competencia de la ATC	Fecha de remisión de la propuesta a los órganos competentes para su tramitación	Antes de 31/12/2023
12.4	Medición del grado de satisfacción en la atención prestada	Incorporar en la atención telefónica una encuesta de valoración inmediatamente posterior al servicio prestado	Puesta en marcha del sistema de encuestas
12.5	Implementación del sistema de devolución del Impuesto General Indirecto Canario en el régimen de viajeros	Fecha de puesta en producción del modelo 403, documento electrónico de reembolso (DER)	Antes de 20/02/2023
12.6	Puesta en funcionamiento impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos	Fecha de puesta en producción del formulario 593 de autoliquidación del impuesto sobre residuos	Antes de 01/04/2023
12.7	Seguimiento de quejas y litigiosidad	Número de quejas presentadas en el ejercicio contestadas/Número de quejas presentadas en el ejercicio	Aumento del ratio de contestación de quejas presentadas respecto a 2022
		Número de recursos de reposición interpuestos y número de reclamaciones económico-administrativas remitidas a los órganos competentes	Indicador incluido para el análisis de la litigiosidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2			
PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE			
	Proyectos y Actuaciones	Indicador	Objetivo 2023
13	Detección y control del fraude		
13.1	Actuaciones de control en gestión tributaria	Número de actuaciones programadas de control desarrolladas por gestión tributaria	20.000
13.2	Actuaciones de control en importaciones e impuestos especiales	Número de actuaciones programadas de control desarrolladas en el área de importaciones e Impuestos especiales	370.000
13.3	Actuaciones inspectoras	Número de actuaciones de comprobación desarrolladas por la Inspección	350
13.4	Actuaciones de investigación y análisis de información	Número de actuaciones de investigación y análisis de la información realizadas	1.200
13.5	Actuaciones de carácter auxiliar	Número de actuaciones de carácter auxiliar	600
13.6	Contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación	Importe del Contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación	60.932.346,27
13.7	Recaudación líquida por actuaciones de comprobación	Importe de la recaudación líquida por actuaciones de comprobación	40.672.471,30
13.8	Recaudación líquida por ingresos inducidos	Importe de la recaudación líquida por ingresos inducidos	91.544.197,18
14	Gestión y control recaudatorio		
14.1	Gestión recaudatoria		300.000.000,00
14.1.1	Ingresos en voluntaria	Importe de las cancelaciones por ingreso en periodo voluntario obtenidos en el ejercicio, de deuda aplazada o fraccionada y de deuda compensada con créditos fiscales	105.000.000,00
14.1.2	Ingresos en ejecutiva	Importe de los ingresos en período ejecutivo de deudas de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos	45.000.000,00
14.1.3	Otras actuaciones de gestión recaudatoria	Importe de la data o cancelación de la deuda pendiente en ejecutiva por motivos diferentes al ingreso	150.000.000,00
14.1.4	Reducción de los derechos pendientes de cobro	Importe de los derechos pendientes de cobro cancelados / Importe de los derechos pendientes de cobro totales	25%
14.1.5	Eficacia de la recaudación de la deuda en ejecutiva (índice de cobro)	Importe ingresado de deuda en ejecutiva / Importe de la deuda en ejecutiva gestionable	6,35%
14.2	Control recaudatorio		
14.2.1	Actuaciones en desarrollo del control recaudatorio	Número de actuaciones de control recaudatorio realizadas por los órganos de recaudación	550
14.2.2	Actuaciones relativas a subastas	Número de lotes subastados	80

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2			
PLAN DE COLABORACIÓN SOCIAL E INTERADMINISTRATIVA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS			
Proyectos y Actuaciones		Indicador	Objetivo 2023
15	Actividad convencional y colaboración interadministrativa		
15.1	Suscripción de los convenios necesarios para la actividad de la ATC	Fecha de firma de los nuevos convenios	Antes de 31/12/2023
15.2	Potenciación del Consejo Territorial para la dirección y coordinación de la gestión tributaria ATC-AEAT	Fecha de celebración de las reuniones del Consejo Territorial AEAT-ATC	Celebrar cada trimestre una reunión del Consejo Territorial AEAT-ATC
15.3	Colaboración con la AEAT en la Campaña de Renta 2022	Fecha de prestación de servicio de asistencia en la confección de declaraciones	Colaborar con la AEAT en la campaña de renta 2022
16	Colaboración social		
16.1	Elaboración de un manual de buenas prácticas tributarias para los agentes sociales	Fecha de aprobación del manual en el Foro Tributario	Antes de 31/12/2023
16.2	Potenciación del Foro Tributario	Fecha de celebración de las reuniones trimestrales del Foro Tributario	Antes de 31/12/2023
16.3	Potenciación del Foro de Grandes Contribuyentes	Fecha de celebración de las reuniones semestrales del Foro de Grandes Contribuyentes	Antes de 31/12/2023

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3			
PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL 4.0			
VI	Indicador		Objetivo 2023
Proyectos y Actuaciones			
17 Sistema de información tributaria			
17.1	Renovación del software que sustenta el sistema de información tributaria de la ATC	Fecha de formalización del contrato que permita la renovación del software que soportará el nuevo sistema de información tributario	Antes de 31/12/2023
17.2	Renovación de la infraestructura que da soporte al sistema de información tributaria de la ATC	Fecha de puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura de alta disponibilidad	Antes de 31/12/2023
18 Sistema de información económico-financiero			
18.1.a	Elaboración de un documento de análisis y definición de requerimientos del sistema y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los desarrollos informáticos necesarios	Fecha de recepción del documento de análisis y definición de requerimientos del sistema y elaboración del PPT	Antes de 30/06/2023
18.1.b	Iniciar el expediente de contratación de los desarrollos informáticos necesarios	Fecha de autorización del inicio del expediente de contratación	Antes de 31/12/2023
19 Modelo Gobierno del dato			
19.1	Implantación de un modelo de gobierno del dato	Fecha de apertura del plazo de presentación de ofertas del contrato de implantación del modelo de gobernanza	Antes de 31/12/2023
20 Sistema de automatización y optimización de procesos			
20.1	Implantación de un sistema de automatización y optimización de procesos	Fecha de entrada en funcionamiento de iniciativas de automatización y/o optimización de procesos	Antes de 31/12/2023
21 Digitalización del puesto de trabajo			
21.1	Digitalización del puesto de trabajo	Fecha de puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura	Antes de 31/12/2023
21.2	Implantación de un entorno colaborativo en la ATC	Fecha de adjudicación del contrato de servicios para la puesta en funcionamiento del entorno colaborativo	Antes de 31/12/2023
22 Asistencia digital a los contribuyentes			
22.1	Potenciar la asistencia digital a los contribuyentes	Fecha de puesta en funcionamiento del nuevo portal	Antes de 31/12/2023
22.2	Puesta en marcha de la Oficina Virtual Tributaria	Fecha de puesta en funcionamiento de la Oficina Virtual Tributaria	Antes de 31/12/2023
23 Diseño e implementación de la función de seguridad.			
23.1	Mejora en el control de acceso a los recursos de la ATC	Fecha de activación de la gestión del tráfico desde/hacia los servidores de la ATC	Antes de 31/12/2023
23.2	Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad	Alcanzar el valor medio del índice sectorial de cumplimiento del ENS	Antes de 31/12/2023

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4			
PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO			
VII	Proyectos y Actuaciones	Indicador	Objetivo 2023
24	Sistemas de evaluación de cumplimiento normativo		
24.1	Elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo	Fecha de aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo	Antes de 31/12/2023
24.2	Ejecución del Plan de Cumplimiento Normativo	Número de actuaciones realizadas/ Número total de actuaciones previstas en el Plan de Cumplimiento Normativo para 2023	75%
24.3	Elaboración del Plan de Auditoría Interna	Fecha de aprobación del Plan de Auditoría Interna	Antes de 31/12/2023
24.4	Ejecución del Plan de Auditoría Interna	Número de actuaciones realizadas/Número de actuaciones previstas en el Plan de Auditoría Interna	75%
VIII	Proyectos y Actuaciones	Indicador	Objetivo 2023
25	Transparencia		
25.1	Mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia	Última evaluación obtenida del Comisionado de la Transparencia	Obtener una evaluación mínima de 8
25.2	Reducción de los plazos de contestación de las solicitudes realizadas en materia de transparencia	Número medio de días entre desde la fecha de solicitud y el acuerdo resolutorio	Reducción respecto a 2022
26	Protección de Datos		
26.1	Elaboración del Plan de Protección de datos	Fecha de aprobación del Plan de Protección de Datos	Antes de 31/12/2023
26.2	Ejecución del Plan de Protección de datos	Número de actuaciones realizadas/ Número total de actuaciones previstas en el Plan de Protección de datos	75%
26.3	Potenciación del Comité de Seguridad de la Información	Número de reuniones celebradas	Celebración de un mínimo de dos reuniones en el año